



Resolución Jefatural

N° 150 -2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UPER

Lima, 16 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 721-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UPER de fecha 05 de diciembre de 2016, y demás recaudos del Expediente N° 46302 (SINAD); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado y señala en su artículo 6°, literal f) que éste otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, en el literal o) de las funciones descritas de la Unidad de Personal, establece el "(...) Expedir las Resoluciones Jefaturales que correspondan a su competencia, con arreglo a la normatividad vigente (...)";

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno del Trabajo del PRONABEC, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 424-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 468-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 327 y 369-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que: "Las vacaciones deben tomarse en el periodo anual inmediato posterior a aquel en que el trabajador alcanza el derecho a gozar de dicho beneficio; es obligatorio y se otorgará según Rol de Vacaciones que oportunamente el Programa elabore (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA/UPER de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobó el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del PRONABEC, correspondiente al mes de diciembre de 2016;

Que, mediante el Informe del Visto de fecha 05 de diciembre de 2016, la Unidad de Personal solicita la incorporación del tramo vacacional del servidor Jorge Alex Olivera Chumbiauca por necesidad de servicio, para el período del 16 al 30 de diciembre de 2016 en el Rol de Vacaciones del mes de diciembre de 2016, aprobado por la Resolución Jefatural N° 143-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA/UPER, en virtud de lo señalado en el literal o) del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;



Que, en el Informe del Visto, la Abogada en Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Personal concluye que corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Rol de Vacaciones correspondiente al mes de diciembre de 2016, incorporando el periodo vacacional del servidor Jorge Alex Olivera Chumbiauca;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849; en la Ley N° 29837, Ley de Creación del PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU y en el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

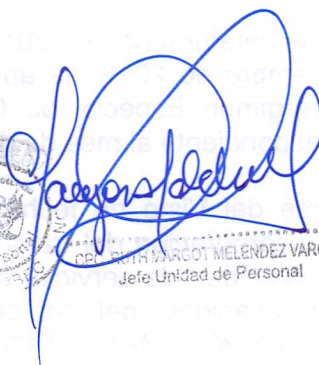
Artículo 1.- Incorporar el numeral 58 del anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 143-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA/UPER, que aprueba el rol de vacaciones del personal contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación administrativa de Servicios del Programa nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC correspondiente al mes de Diciembre, el cual queda redactado de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	Dependencia	Periodo correspondiente al año	Periodo Vacacional	
				Inicio	Término
58	OLIVERA CHUMBIAUCA, JORGE ALEX	OFICINA DE PLANIFICACION	2016	16/12/2016	30/12/2016

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a la Oficina de Planificación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


CESAR RÍOS MELENDEZ VARGAS
Jefe Unidad de Personal